



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Viernes 5 de Agosto de 2022

NÚM. 92

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 31.00 del día
\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS POR LOS CUALES SE DECLARA EL CESE, VACANTE Y LA DESIGNACIÓN DE LAS NOTARÍAS 12, 78, 96 Y 120, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 12 doce en el Estado, Licenciado Armando Arriaga Navarrete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán.....	2
Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Armando Arriaga Díaz, como Notario Público Titular Número 12 doce, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán.....	2
Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 78 setenta y ocho en el Estado, Licenciado Agustín Zambrano Salgado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.....	3
Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado José David Pedro Mateo, como Notario Público Titular Número 78 setenta y ocho, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.....	4
Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 96 noventa y seis en el Estado, Licenciado Macario Rosas Zaragoza, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.....	5
Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Eduardo Rosas Larios, como Notario Público Titular Número 96 noventa y seis, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.....	5
Acuerdo mediante el cual se declara el Cese de la Notaria Pública Número 120 ciento veinte en el Estado, Licenciada María Cristina Ocharán Rentería, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán.....	6
Acuerdo mediante el cual se designa a la Licenciada Cynthia Gabriela Ballinas Ocharán, como Notaria Pública Titular Número 120 ciento veinte, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán.....	7

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 26 veintiséis de mayo del 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Armando Arriaga Narvarte, Notario Público Titular Número 12 doce en el Estado, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Armando Arriaga Narvarte, Notario Público Número 12 doce en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada, por lo que se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 12 doce en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Armando Arriaga Díaz, Notario Público Adscrito Número 12 Doce, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

TERCERO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 12 doce en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa de Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Armando Arriaga Díaz, fue designado Notario Público Adscrito Número 12 Doce, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular de dicha Notaría Pública haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que en fecha 26 veintiséis de mayo del 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Armando Arriaga Navarrete, Notario Público Titular Número 12 Doce en el Estado, con ejercicio y residencia en el distrito judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, con fecha 05 cinco de agosto del año 2022 dos mil veintidós, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 12 Doce en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 12 Doce en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Armando Arriaga Díaz, Notario Público Adscrito Número 12 Doce en el Estado, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Armando Arriaga Díaz, como Notario Público Titular Número 12 Doce, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, quien además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que con fecha 06 seis de mayo del 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Agustín Zambrano Salgado, Notario Público Titular Número 78 Setenta y Ocho en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Agustín Zambrano Salgado, Notario Público Número 78 Setenta y Ocho en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada por el Licenciado Agustín Zambrano Salgado, se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 78 Setenta y Ocho en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado José David Pedro Mateo, Notario Público Adscrito Número 78 Setenta y Ocho, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 78 Setenta y Ocho en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar

el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2», con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zamora, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado José David Pedro Mateo fue designado Notario Público Adscrito Número 78 Setenta y Ocho, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que en data 06 seis de mayo del 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Agustín Zambrano Salgado, Notario Público Titular Número 78 Setenta y Ocho en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de

Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, con fecha 05 de agosto del año 2022 dos mil veintidós, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 78 Setenta y Ocho en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fecha 06 seis de mayo del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado José David Pedro Mateo, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 78 Setenta y Ocho, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual solicitó, en términos de los artículos 23 párrafo cuarto y 29 Bis de la Ley del Notariado, ser designado Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 78 Setenta y Ocho en el Estado, anexando a su solicitud los documentos señalados en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos dispuestos por el diverso numeral 21, ambos de la citada Ley.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vista la solicitud que presenta el Licenciado José David Pedro Mateo, Notario Público Adscrito Número 78 Setenta y Ocho, con ejercicio y residencia en el distrito Judicial en Zamora, Michoacán de Ocampo, y los documentos que acompañan a la misma, se tiene acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado.

SEGUNDO. Se designa al Licenciado José David Pedro Mateo, Notario Público Titular Número 78 Setenta y Ocho, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomarse protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además deberá satisfacer, previo al inicio de sus funciones, los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zamora, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que en fecha 26 veintiséis de mayo del 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Macario Rosas Zaragoza, Notario Público Titular Número 96 Noventa y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el distrito judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Macario Rosas Zaragoza, Notario Público Titular Número 96 Noventa y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el distrito judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada, por lo que se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 96 Noventa y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Eduardo Rosas Larios, Notario Público Adscrito Número 96 Noventa y Seis, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

TERCERO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 96 Noventa y Seis en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa de Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2», con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zamora, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto del 2022.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Eduardo Rosas Larios, fue designado Notario Público Adscrito Número 96 Noventa y Seis, con ejercicio y residencia en

el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular de dicha Notaría Pública haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que en fecha 26 veintiséis de mayo del 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Macario Rosas Zaragoza, Notario Público Titular Número 96 Noventa y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el distrito judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, con fecha 05 cinco de agosto del año 2022 dos mil veintidós, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 96 Noventa y Seis en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 96 Noventa y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Eduardo Rosas Larios, Notario Público Adscrito Número 96 Noventa y Seis en el Estado, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Eduardo Rosas Larios, como Notario Público Titular Número 96 Noventa y Seis, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, quien además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zamora, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 26 veintiséis de mayo del 2022 dos mil veintidós, la Licenciada María Cristina Ocharán Rentería, Notaria Pública Titular Número 120 Ciento Veinte en el Estado, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por la Licenciada María Cristina Ocharán Rentería, Notaria Pública Número 120 ciento veinte en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada, por lo que se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 120 Ciento Veinte en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa a la Licenciada Cynthia Gabriela Ballinas Ocharán, Notaria Pública Adscrita Número 120 Ciento Veinte, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia,

Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

TERCERO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 120 Ciento Veinte en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa de Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto

de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Licenciada Cynthia Gabriela Ballinas Ocharán, fue designada Notaria Pública Adscrita Número 120 Ciento Veinte, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que en fecha 26 veintiséis de mayo del 2022 dos mil veintidós, la Licenciada María Cristina Ocharán Rentería, Notaria Pública Titular Número 120 Ciento Veinte en el Estado, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, con fecha 05 de agosto del año 2022 dos mil veintidós, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaria Pública Número 120 Ciento Veinte en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaria Pública 120 en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial de la Licenciada Cynthia Gabriela Ballinas Ocharán, Notaria Pública Adscrita Número 120 en el Estado, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa a la Licenciada Cynthia Gabriela Ballinas Ocharán, como Notaria Pública Titular Número 120 Ciento Veinte, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, quien además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y

Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL